



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. N/05/2006/704/I  
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/201

**MTRO. JOSÉ ALBERTO CASTELLANOS GUTIÉRREZ**  
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las comisiones conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario el 23 de mayo de 2006:

Dictamen núm. I/2006/201: Mediante el cual se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Computación, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la División de Ciencia y Tecnología, del Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.*

*Don Benito Juárez García"*

Guadalajara, Jalisco, 31 de mayo de 2006



**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ**  
RECTOR GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

**MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES**  
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.  
c.c.p. Coordinación General Académica.  
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.  
c.c.p. Dirección de Finanzas.  
c.c.p. Ofidología Mayor.  
CJBT/MALO/Rosy

AV. JUÁREZ 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100  
TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2006/201

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario del Norte, en el que se plantea la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Computación, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

## Resultandos

1. Que la aparición de nuevas tecnologías exige la realización de actividades cualitativamente diferentes, lo que crea así una situación en donde se suprimen algunos puestos de trabajo, pero al mismo tiempo se generan otros con nuevas características, adecuados a los nuevos requerimientos de producción y de servicios. Estas situaciones hacen necesario que se realice una adaptación de los sistemas educativos mediante la incorporación de metodologías para la enseñanza que motive la innovación y la creatividad.
2. Que para lograr lo anterior es necesario reconocer que, en Ingeniería, la creatividad esta ligada frecuentemente a la investigación científica y el desarrollo tecnológico: los investigadores científicos y los profesionistas que se desenvuelven en las disciplinas de carácter técnico.
3. Que la creación de nuevas áreas de estudio ha estado, por lo general, en concordancia con las necesidades presentes que reclama el aparato productivo, así como con las necesidades futuras que la evolución de la ciencia y la tecnología reclaman. Al igual que en el resto del mundo, es necesario un perfil del profesional y de los investigadores en Ingeniería, los cuales, auxiliados o trabajando en colaboración con especialistas en otras áreas, tengan una visión global técnica y organizativa que les permitan manejar nuevos conceptos, creando sistemas integrados del conocimiento en distintas áreas.
4. Que a través del Plan Institucional de Desarrollo la Universidad de Guadalajara establece la necesidad de promover "el equilibrio en la distribución de la matrícula entre los centros temáticos y regionales, y desarrollar acciones para "regular el crecimiento de la matrícula y la oferta académica". En ese contexto, la apertura del



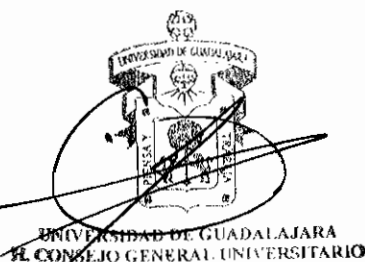


# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

programa de Ingeniería en Electrónica y Computación contribuiría a llevar a cabo los principios institucionales relacionados con la descentralización educativa.

5. Que la carrera de Licenciatura en Ingeniería Electrónica y Computación que actualmente se oferta en el Centro Universitario de los Lagos es congruente con el modelo académico del Centro Universitario del Norte, en cuanto que se encuentra integrada por unidades académicas flexibles, sustentadas en la innovación educativa y contempla la generación de experiencias de aprendizaje basadas en proyectos y resolución de problemas.
6. Que la Ingeniería Electrónica y Computación responde a las necesidades de especificar, diseñar, poner en servicio y mantener sistemas electrónicos y computacionales en los mas variados campos de aplicación, como son el control industrial, la instrumentación analíticas e industriales, los sistemas de potencia, el audio, las telecomunicaciones, el procesamiento digital de señales, la electrónica doméstica, la computación, el video y la opto electrónica. Trabajar de manera interdisciplinaria con la robótica industrial y residencial, el control inteligente, la inteligencia computacional aplicada, los sistemas de tiempo real y la fotónica.
7. Que el Ingeniero en Electrónica y Computación así formado deberá ser capaz de:
  - a) Estudiar, planificar, proyectar, programar, dirigir, construir, instalar, poner en marcha, operar, ensayar, medir, mantener, reparar, modificar e inspeccionar sistemas, subsistemas, equipos, componentes, partes, piezas y circuitos exprofesos para la generación, transmisión, distribución, conversión, control, medición, automatización, registro, reproducción, procesamiento y utilización de señales de cualquier contenido, aplicación o naturaleza, ya sean eléctricas, electromagnéticas, etc.;
  - b) Planificar, diseñar e implementar sistemas y servicios de telecomunicaciones en todas las frecuencias y potencias; y el procesamiento electrónico de imagen, voz, datos en todas sus aplicaciones y formas incluyendo la programación asociada;
  - c) Concebir, diseñar, adaptar, planificar y dirigir la fabricación de productos para resolver problemas de instrumentos de electrónica para el diagnóstico y atención de la salud humana y animal, así como el procesamiento de señales con aplicaciones médicas. Asimismo circuitos para usos específicos y sensores para la rehabilitación;





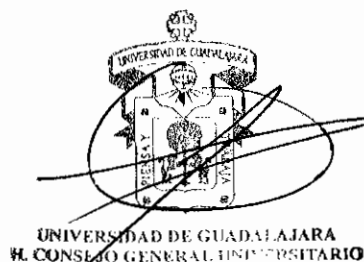
# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- d) Desarrollar telecomunicaciones, informática, equipo, instrumentación, control y equipo electrónico en el entorno de su realidad biológica, física y social, con juicio crítico y respeto a la biodiversidad, pluralidad de pensamiento y cuidado de ambiente;
- e) Resolver problemas de su entorno con bases científicas, juicio crítico, convicción ética y creatividad y aspectos referentes a la telemática, electrónica, computación y bioelectrónica;
- f) Comunicar de manera eficiente sus pensamientos y proyectos;
- g) Insertarse en el mercado de trabajo con actitud autocrítica, creativa y ética para lograr liderazgo en su campo profesional;
- h) Resolver problemas profesionales de forma interdisciplinaria a partir de su formación basada en la intersección de cuatro especialidades de la Ingeniería: Cómputo, Telecomunicaciones, Electrónica y Bioelectrónica;
- i) Diseñar e instalar redes teleinformáticas, sistemas de Control y Automatización, incluyendo los sistemas de potencias;
- j) Desempeñarse en cualquier industria que tenga sistemas telefónicos, redes digitales de servicios integrados, sistemas satelitales, radio y microondas, redes de área local y expandida, sistemas basados en fibra óptica, redes de computadoras y teleinformáticas, sistemas de transmisión analógicas y áreas de radiocomunicación. En la dirección, desarrollo e investigación de la electrónica, el control, las telecomunicaciones y la computación, participando en organismos estatales o paraestatales, descentralizados; en instituciones de docencia e investigación, en secretarías de Estado y en empresas especializadas en consultoría, integración, instalación y mantenimiento.

8. Que el Centro Universitario del Norte, cuenta ya con la infraestructura, equipo y personal académico necesario para la administración del programa.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentra los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.



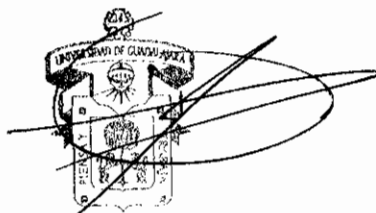


# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27º. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º., 5º. fracciones I y II, 6º. fracciones III y XII, 21º. fracción VII y último párrafo, 27º., 31º., fracción VI y 35º. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

### RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Computación, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la División de Ciencia y Tecnología, del Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Centro Universitario del Norte se ajustará al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Computación aprobado para el Centro Universitario de Los Lagos, de conformidad al dictamen número I/2002/783 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 7 de diciembre de 2002, mismo que se anexa al presente dictamen.

TERCERO. Con la finalidad de darle la atención a la demanda de manera oportuna el programa de la Licenciatura en Nutrición se ofrecerá anualmente.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario del Norte.

QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o último párrafo de la Ley Orgánica Unversitaria.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.*

*Don Benito Juárez García"*

Guadalajara, Jalisco, 23 de mayo de 2006  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

  
**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ**

**PRESIDENTE**



  
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

  
LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

  
MTRO. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN

  
DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

  
DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

  
CARLOS MANUEL OROZCO SANTILLÁN

  
NÉSTOR FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ

  
CARLOS CORONA MARTÍN DEL CAMPO

  
**MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES**  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.